



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 890
Villavicencio, 25 de agosto de 2022

Señor Pagador
EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA PRETORIAN SECURITY LTDA
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004 2021 00318 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LENNA VANESSA PATIÑO PATIÑO
Demandado: JOSÉ DANIEL RAMÍREZ GÓMEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en audiencia celebrada el día veintidós (22) de agosto de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención del 20% y/o una quinta parte (1/5) del salario que devenga el demandado JOSÉ DANIEL RAMÍREZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.344.631, en su condición de empleado de la empresa SEGURIDAD PRIVADA PRETORIAN SECURITY LTDA. Medida decretada en auto notificado por auto el día 19 de octubre de 2021 y comunicada mediante oficio No. 1518 del 26 de octubre de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9737baef74f394d40af80f37840181b8895dfe0b0977b4e1864d3d8d195a242d**

Documento generado en 25/08/2022 03:28:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**